

BOLETIN OFICIAL



EDICIÓN ESPECIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII

Neuquén, 13 de Abril de 2018

EDICIÓN N° 3627

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

Ministro de Deporte, Cultura,
Juventud y Gobierno: Dr. JUAN PABLO PREZZOLI

Ministro de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO

Ministro de Ciudadanía: Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministro de Salud: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social
y Seguridad: Sr. MARIANO GAIDO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2018**

0425 - Aprueba lo actuado en el Expediente N° 8810-000049/18 y ratifica la Resolución N° 060/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a través de la cual se aprobó el Contrato para la exploración, desarrollo y producción del área Bajo del Toro Este, suscripto entre las empresas Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima y Statoil Argentina B.V. Sucursal Argentina, en el marco del Concurso Público N° 1/2017 "Quinta Ronda" y que consta de fojas 15 a 45 del Expediente N° 8810-000049/18.

426 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Loncopué, proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "Fortín de Piedra", acordado con la empresa Tecpetrol S.A. para la compra de un (1) transporte tipo minibús de 19 + 1 plazas; aprueba el modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Loncopué, que como Anexo Único forma parte de la presente norma y faculta a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

427 - Otorga a favor de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), un Aporte No Reintegrable para el período comprendido desde enero a diciembre de 2018.

428 - Autoriza a la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública N° 8 que se tramita por el Expediente N° 7444-000907/17, el cual tiene por objeto la contratación de empresas para el control de plagas, mediante el cual se realizará el servicio de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización de edificios escolares en la ciudad de Zapala, por el término de 12 (doce) meses; aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública N° 8 obrante a Fs. 97/117 del Expediente N° 7444-000907/17; fija la fecha, lugar y hora de apertura de sobres para cuando el organismo citado en el Artículo 1° del presente estime conveniente, sin perjuicio de cumplimentar las disposiciones que sobre el particular establece el Artículo 11, Reglamento de Contrataciones se-

gún Decreto N° 2758/95; designa como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicación a las siguientes personas: El Téc. Marcelo Lamela de la Dirección Provincial de Mantenimiento, el Ing. Juan Emanuel Accatino de la Dirección General Técnica, el Sr. Cristhian Diorio de la Coordinación de Gestión Administrativa y la Arq. Luciana Barbato de la Dirección Operativa, todos dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, dando cumplimiento al Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones; designa a la Coordinación de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas como área de seguimiento y control a cargo del Plan de Mantenimiento de Edificios Escolares.

429 - Autoriza a la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública N° 9, que se tramita por el Expediente N° 7444-000947/17, el cual tiene por objeto la contratación de empresas para el control de plagas, mediante el cual se realizará el servicio de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización de edificios escolares en la ciudad de Neuquén, por el término de 12 (doce) meses; aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública N° 9 obrante a fojas 136/164 del Expediente N° 7444-000947/17; fija la fecha, lugar y hora de apertura de sobres para cuando el organismo citado en el Artículo 1° del presente estime conveniente, sin perjuicio de cumplimentar las disposiciones que sobre el particular establece el Artículo 11, Reglamento de Contrataciones, según Decreto N° 2758/95; designa como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicación a las siguientes personas: Téc. Marcelo Lamela, Ing. Juan Emmanuel Accatino, Sr. Cristhian Diorio y Arq. Luciana Barbato, todos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, dando cumplimiento al Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones; designa a la Coordinación de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas como área de seguimiento y control a cargo del Plan de Mantenimiento de Edificios Escolares.

430 - Convalida el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el ex Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén para la aplicación del "Programa de Asistencia a Personas Bajo Vigilancia Electrónica",

obrante de fojas 84 a 93 del Expediente N° 8780-000016/2018; aprueba el tenor del Protocolo de Actuación para la implementación y funcionamiento de la Unidad de Administración y Monitoreo Electrónico para Detención Domiciliaria que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma; faculta al señor Subsecretario de Seguridad, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a suscribir las Actas Complementarias necesarias para la implementación del Convenio de Colaboración y Cooperación que se convalida en el Artículo 1° de la presente norma.

431 - Asigna a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno la apertura de un Fondo Permanente de Caja Chica, para los gastos urgentes que se deriven de la contratación de artistas; designa como responsable del Fondo establecido en el Artículo 1° de la presente norma al Subsecretario de Cultura; aprueba las normas que rigen el funcionamiento del Fondo Permanente asignado en el Artículo 1° de la presente norma, de acuerdo al procedimiento descripto en el Anexo Único.

432 - Autoriza la apertura de un fondo permanente con destino a la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana del Ministerio de Ciudadanía, para ser afectado a gastos originados en situaciones de emergencia; designa como representante de la aplicación y rendición de los fondos establecidos en el Artículo anterior al Tec. Martín Héctor Fabián Giusti.

434 - Aprueba el Reglamento de "Asistencia al Mediano y Alto Rendimiento (Becas Deportivas)" que forma parte integrante de la presente norma como Anexo Único.

435 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la "Asociación Civil Club Atlético Plaza Huincul", que obra agregado en texto ordenado de fojas 77 a 88, inclusive del Expediente N° 7020-003245/2017, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

436 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil Baskos de la Confluencia", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086; aprueba el Estatuto Social que obra en la Escritura Pública Número Doscientos

Seis de fojas 02 a 09, inclusive, del Expediente N° 7020-003275/2017; inscribe en el Registro de Personas Jurídicas a los efectos del Artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación.

437 - Designa al Ministro de Energía y Recursos Naturales, como representante del Estado Provincial ante las Asambleas a las que oportunamente convoque la empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.) y faculta al mismo para deliberar y votar los puntos que conformen el Orden del Día, así como también a designar los integrantes del Directorio y Síndicos, revocar sus mandatos y/o adoptar cuantas más decisiones la Ley reconoce en tal carácter.

438 - Deja sin efecto la designación de la señora Ana Carla Serino, atento a haber presentado su renuncia como Escribana Adscripta Primera del Registro Notarial N° 19 de la ciudad de Neuquén, la cual fuera designada mediante Decreto N° 0709/16 y cuyo titular es la Escribana Estela Griselda Sager.

439 - Designa como Escribano Adscripto en el Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Neuquén al señor Lucas Eugenio Celave, matriculado en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén mediante Tomo II, Acta N° 192, F° 72 de fecha 28 de diciembre del año 2017.

440 - Deja sin efecto la designación de la señora Ana Gabriela Sandoval, atento a haber presentado su renuncia como Escribana Titular del Registro Notarial N° 7 de Cutral-Có, al que fuera designada por el Decreto N° 0212/18; designa como Escribana Adscripta del Registro Notarial N° 26 de la ciudad de Neuquén a la Escribana Ana Gabriela Sandoval, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, mediante Acta N° 147, F° 281, Tomo II de fecha 12 de agosto de 2009 a partir del momento en que la misma preste juramento como Escribana Adscripta, tomando posesión de su nuevo cargo.

441 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto N° 826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias a la señora San Martín Llolanda Rosa, la Chacra 7ª de la localidad de El Cholar, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén.

442 - Declara cumplidas por el señor Arias Santiago las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias por el

Lote 1, Manzana III de la localidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

443 - Autoriza la transferencia de los derechos y mejoras que detentan los señores Loza Francisco Mario, Frati Soria Jorge Alberto, Diniello Felipe Omar, Pilafis Salvador y Román Miguel Ángel a favor de la señora Gómez Parra Francisca, sobre una fracción de tierra Fiscal individualizada como Lote C de la localidad de Picún Leufú, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

444 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén el Lote 1 de la Manzana Z, con sus medidas, límites y linderos que se desprenden del mismo; ratifica la transferencia de la tierra de dominio Fiscal Provincial realizada mediante el Decreto N° 0644/17 de fecha 02 de mayo de 2017, identificada como Lote 1 de la Manzana Z de Mariano Moreno, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén a favor de la Municipalidad de Mariano Moreno.

445 - Acredita la responsabilidad del agente Hugo Marcelo Maliqueo, en el hecho objeto de investigación, esto es, violación a lo normado en el Artículo 9° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial; aplica la sanción de Exoneración al agente Hugo Marcelo Maliqueo, Agrupamiento Operativo Nivel III, OP-3, en los términos establecidos por los Artículos 111 inciso j) Apartados b), d) y e) del E.P.C.A.P.P., en un todo de conformidad con el acuerdo de la Junta de Disciplina de la Administración Pública Provincial, según Acta N° 2328 del 14 de septiembre de 2017.

446 - Aplica al señor Luis Arcadio Rojas, Auxiliar de Servicio en la Escuela para Adultos N° 5 de Cutral-Có, la sanción de Exoneración de acuerdo a lo previsto en los Artículos 109, inciso j) y 111, inciso j) Apartado e) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, en base a los considerandos precedentemente expuestos.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9397. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados:

“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial”, (Expte. N° 5600-00208/2011 - Alcance N° 17), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Dejar sin efecto las Observaciones N° 1, 3, 4, 5.1, 8 y 9 de la Planilla de Observaciones N° 1; Observación N° 1 A) y 1 B) de la Planilla de Observaciones N° 3; y las Observaciones N° 1, 2, 3.2, 4, 5 y 6 de la Planilla de Observaciones N° 4, correspondientes a los Informes de Auditoría N° 4516/13 y 4627/13, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011 de la Contaduría General de la Provincia y disponer el archivo de las presentes actuaciones. **Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9406. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial”, (Expte. N° 5600-02550/2013 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Dejar sin efecto las Observaciones N° 1 inciso 12) y N° 7 punto B) inciso 1) de la Planilla I contenida en el Anexo I del Informe N° 5443/15-DMyCF- y ratificada en el Informe N° 5642/16-DM-, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Neuquén y disponer el archivo de las presentes actuaciones. **Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Cr. Facundo A. Ferroni (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9410. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución

definitiva en relación a los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-01986/2013 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Advertir a los cuentadantes, que ante el incumplimiento de una obligación reglada como lo es la Rendición de Cuentas, si se incurriese en una conducta repetitiva en los Ejercicios subsiguientes se va a proceder a formalizar la correspondiente denuncia penal. **Artículo 2º:** Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Martín Alejandro Carrupán (Presidente del 01/01/2013 al 31/12/2013) y Elía Edit Díaz (Secretaria Tesorera del 01/01/2013 al 31/12/2013), que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9162, correspondiente al Ejercicio 2013 de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre. **Artículo 3º:** Condenar a los señores Martín Alejandro Carrupán (Presidente del 01/01/2013 al 31/12/2013) y Elía Edit Díaz (Secretaria Tesorera del 01/01/2013 al 31/12/2013), en forma solidaria, al pago de la suma de pesos treinta mil doscientos siete (\$30.207,00), con más la suma de pesos seis mil trescientos veintiocho con ochenta centavos (\$6.328,80), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2013 al 30/09/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos treinta y seis mil quinientos treinta y cinco con ochenta centavos (\$36.535,80). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. **Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Cr. Facundo A. Ferroni (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO G-2668. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016**”, (Expediente N° 5600-04186/2016), en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada en fecha 12/05/2017 la Rendición de Cuentas del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA) Ejercicio 2015, efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultado Presupuestario, Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA), correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe del Auditor N° 6093/17-D.I.C.E., las salvedades expresadas en el Considerando IV, atento que el Estado de Resultado Presupuestario al 31/12/2016 presenta razonablemente el resultado presupuestario del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios por el Ejercicio finalizado el 31/12/2016, excepto por lo manifestado en el inciso 3.2), 3.3) y 5) del Punto de Aclaraciones Previas y 2.2 de Limitaciones al Alcance del Informe del Auditor N° 6093/2017-D.I.C.E., respecto del Estado de Situación Patrimonial, Inventario General de Bienes y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31/12/2016 no representan razonablemente la Situación Patrimonial y Financiera del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios al 31/12/2016 por lo expresado en el inciso 3.1), 4), 6) y 7) del Punto de Aclaraciones Previas. La información complementaria requerida por el Art. 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas (Acuerdo I-1120) no refleja razonablemente los montos pendientes de cobro al cierre del Ejercicio por lo señalado en el inciso 8) del Punto Aclaraciones Previas y 2.2.2 de limitaciones al Alcance. Asimismo, el organismo ha cumplido con las Leyes y reglamentos aplicables a las transacciones objeto de este examen, excepto por lo indicado en el inciso 2) y 9) del Punto III de Aclaraciones Previas. **Artículo 3º:** Notificar a los obligados a rendir cuentas de este Organismo, el presente Acuerdo: Dra. Ianina del Carmen Bascur -Presidente y Gerente General des-

de el 01/01/2016 al 04/02/2016 y del 27/02/2016 al 21/12/2016- Sr. Sergio Daniel Pazos -Director General de Administración desde el 01/01/2016 al 31/03/2016, Sra. Stella Maris Sanhueza -Directora General de Administración desde el 01/04/2016 al 31/12/2016; y Dra. Ana Bogado, Presidente Subrogante desde el 05/02/2016 al 26/02/2016 y desde el 22/12/2016 al 31/12/2016. Artículo 4°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5°: Exhortar a las actuales autoridades: Dra. Ianina del Carmen Bascur y Sra. Stella Maris Sanhueza a que arbitren las medidas necesarias y conducentes a fin de dar solución y evitar la reiteración, en los siguientes Ejercicios, de las cuestiones, situaciones y recomendaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 6°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo, Prosecretaria (a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9421. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de febrero del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-01090 - Año 2012 - Alcance 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°**: Declarar la inexistencia de Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Alejandro Abel Nicola -Presidente período 01/01/2012 al 31/12/2012- al dejarse sin efecto la Observación N° 13, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 4794/13-D.G.O.D. y ratificada en Informe N° 4883/14-D.G.O.D., disponiéndose el archivo de esta actuación ante la falta de perjuicio a la hacienda pública para el Ejercicio 2012 del Ente Provincial de Energía del Neuquén. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y Archívese. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ma-

ría Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo, Prosecretaria (a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9431. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-01289/2012 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°**: Declarar la inexistencia de Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Hugo Orlando Sánchez -Presidente- y Rubén Héctor Sánchez -Secretario Tesorero-, respecto de la Observación N° 1 incisos 1), 2), 4), 5), 8) y 9), que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8917, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 4840/14, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2012 de la Comisión de Fomento de Ramón Castro. Artículo 2°: Condenar a los Sres. Hugo Orlando Sánchez y Rubén Héctor Sánchez, en forma solidaria al pago de la suma de pesos un millón trescientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y uno con ocho centavos (\$1.337.751,08), compuesta de \$1.015.398,32 en concepto de capital y \$322.352,76, en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2012 al 30/11/2017 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén, conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente N° 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sito en calle Rivadavia N° 127, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María

Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo, Secretaria a/c.

ACUERDO JR-9432. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Huinanco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial”, (Expte. N° 2600-48649/2010 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al señor Luis Gerardo Sepúlveda y al señor Ceferino Víctor Moya Moya, respecto de los cargos oportunamente formalizados que se individualizan como Observación N° 4 en sus incisos a), b), c), d), e), f) y g); Observación N° 5 en sus incisos a), b) y c); Observación N° 6 incs. a) y b); Observación N° 8 inc. b); Observación N° 9 incs. a) y b); Observación N° 10 inc. a); Observación N° 12 incs. c), h) y j); y Observación N° 13 incs. b), d), e), f), h), p), r), s) y u), toda contenidas en el Anexo I del Informe N° 4381/12 y ratificadas en el Informe N° 4520/13. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del señor Luis Gerardo Sepúlveda -Intendente- y el señor Ceferino Víctor Moya -Secretario de Hacienda-, respecto de la Observación N° 2 (\$16.606,50); Observación N° 3, incs. a), e), f) y h) (\$29.167,21); Observación N° 8 inc. a) (\$50.000); Observación N° 12 incs. e) y f) (\$14.480,00) y Observación N° 13 inc. a) y m) (\$18.600), contenidas en el Anexo I del Informe N° 4381/12 y ratificadas en el Informe N° 4520/13, que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8864, correspondiente al Ejercicio 2011 de la Municipalidad de Huinanco. Artículo 3º: Condenar al señor Luis Gerardo Sepúlveda -Intendente- y al señor Ceferino Víctor Moya -Secretario de Hacienda-, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres con veintiséis centavos (\$128.853,26), con más la suma de pesos sesenta mil doscientos veinticinco con sesenta y nueve centavos (\$60.225,69), en concepto de intereses calculados desde el

31/12/2011 al 31/01/2018 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil setenta y ocho con noventa y cinco centavos (\$189.078,96). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo, Prosecretaria (a/c Secretaría).

ACUERDO G-2678. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en relación a los autos caratulados **“Dirección Provincial de Aeronáutica - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016”, (Expediente N° 5600-04256/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 12/05/2017- la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Aeronáutica Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Aeronáutica, correspondiente al Ejercicio 2016, conforme el Informe del Auditor N° 6099/17-D.I.C.E., sus limitaciones y aclaraciones expresadas en el Considerando IV, con opinión favorable respecto de los Estados Financiero, de Resultados, de Bienes y de Origen y Aplicación

de Fondos al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las cuestiones expuestas en el apartado 3 del Informe "Aclaraciones Especiales Previas a la Opinión" y que fueron detalladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Dar traslado de la Observación formulada en el Anexo del Informe del Auditor N° 6099/2017-D.I.C.E., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los responsables de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2016: Sr. Gastón Enrique Vilo -en su condición de Director Provincial de Aeronáutica-, Sra. Andrea Celeste Romero -como Directora Provincial de Administración- y Sr. Ariel Rivera -como Director Provincial de Aeropuertos y Aeródromos-. Artículo 4°: Otorgar a los responsables un plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes en relación a la Observación cuyo traslado se ordena (Art 101, Ley 2141 y Acuerdo I-1107). Cumplido el plazo fijado a los obligados, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5°: Exhortar a los Sres. Gastón Enrique Vilo -en su condición de actual Director Provincial de Aeronáutica-, Sra. Andrea Celeste Romero -como actual Directora Provincial de Administración- y Sr. Ariel Rivera -como actual Director Provincial de Aeropuertos y Aeródromos-, a que arbitren las medidas necesarias y conducentes a fin de dar solución y evitar la reiteración en los siguientes Ejercicios, de las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo, Secretaría a/c.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición Especial de 8 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas -
Pág. 4 a 8**